



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

TUTELA 114467

Bogotá, D. C., catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 4° del Decreto 1382 de 2000 y el Acuerdo 006 de 2002, se **AVOCA** por competencia la acción de tutela formulada por CARLOS ALBERTO MADRID PINILLA a través de apoderado, en procura del amparo de sus derechos fundamentales presuntamente vulnerados por la Sala Penal del Tribunal Superior de Cali.

Se dispone **VINCULAR** a las partes e intervinientes dentro del proceso penal que se adelanta contra el actor con radicado 76001310401220190006900, así como al Juzgado 12 Penal del Circuito de Cali.

La Corporación accionada aportará copia de la decisión censurada y el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Penales allegará -en el menor tiempo posible- la grabación de la audiencia preparatoria realizada el 4 de marzo de 2020 en el trámite penal referido.

Acorde con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, **NOTIFÍQUESE** a los interesados para que dentro de las doce (12) horas siguientes, ejerzan el derecho de contradicción y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones de la demanda.

Por otra parte, todas las respuestas que se deriven del presente trámite constitucional deben ser remitidas exclusivamente al correo franciago@cortesuprema.gov.co.

Ante la imposibilidad de notificar personalmente a la mencionada autoridad, súrtase este trámite por aviso fijado en la página web de la Corte Suprema de Justicia, con el fin de enterar a las personas que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

CÚMPLASE.



HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria